



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación.	II. Fecha de expedición o publicación.
Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para la Municipio de Chihuahua	05 de octubre de 2013
III. Vigencia de la regulación.	IV. Autoridades que la emiten.
N/A	El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
V. Autoridades que la aplican.	
Son autoridades para la aplicación del presente Reglamento: I. El Ayuntamiento; II. El Presidente Municipal; III. El Secretario del Ayuntamiento; IV. La Tesorería Municipal, y; V. La Subdirección de Gobernación.	
VI. Ámbito de Aplicación	
Administración Pública Municipal	
VII. Fecha en que ha sido actualizada.	VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.
04 de septiembre de 2017	Reglamento Municipal
IX. Índice de la Regulación.	
TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES	DEL 1 AL 3
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES	DEL 4 AL 8
TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CAPÍTULO PRIMERO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS	DEL 9 AL 21
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS	DEL 22 AL 24
CAPÍTULO TERCERO DE LOS HONORARIOS	DEL 25 AL 29
CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	DEL 30 AL 32
TÍTULO TERCERO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	DEL 33 AL 36



CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES	
CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS PERMISOS PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	DEL 37 AL 39
CAPÍTULO TERCERO DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA SECCIÓN PRIMERA DE LOS EXPENDEDORES DE ALIMENTOS	DEL 40 AL 41
SECCION SEGUNDA DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS	DEL 42 AL 43
SECCIÓN TERCERA DE LA VENTA DE ARTÍCULOS DE SEGUNDO USO	DEL 44 AL 45
SECCIÓN CUARTA DEL EJERCICIO DE LA FOTOGRAFÍA Y LA VIDEOGRAFÍA	DEL 46 AL 50
TÍTULO CUARTO DE LAS CALLES PEATONALES Y SEMIPEATONALES CAPÍTULO PRIMERO DISPISICIONES PRELIMINARES	DEL 51 AL 52
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS Y LOCALES COMERCIALES EN CALLES PEATONALES Y SEMIPEATONALES	DEL 53
CAPÍTULO TERCERO DE LAS TERRAZAS	DEL 54 AL 73
CAPÍTULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES DE INMUEBLES EN CALLES PEATONALES Y SEMIPEATONALES	DEL 74 AL 75
CAPÍTULO QUINTO LAS FACHADAS Y LOS ANUNCIOS EN LOS LOCALES	DEL 76 AL 79
CAPÍTULO SEXTO DEL COMPROMISO SOCIAL CON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DEL 80 AL 81
TÍTULO QUINTO DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	DEL 82 AL 90
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EVENTOS ESPECIALES	DEL 91 AL 95
CAPÍTULO TERCERO DE LOS COMITÉS PRO-OBRA	DEL 96 AL 97



TÍTULO SEXTO DEL EXPENDIO Y USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE EXPENDAN O USEN SUSTANCIAS PELIGROSAS	DEL 98 AL 104
CAPÍTULO SEGUNDO DEL PERMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	DEL 105 AL 107
CAPÍTULO TERCERO DE LA PREVISIÓN SOCIAL	DEL 108 AL 110
TÍTULO SÉPTIMO DE LA COMPRA, VENTA, ACUMULACIÓN, FUNDICIÓN, TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE METALES CAPÍTULO ÚNICO	DEL 111 AL 113
TÍTULO OCTAVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CAPÍTULO ÚNICO	DEL 114 AL 118
TÍTULO NOVENO DE LOS ESTACIONAMIENTOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES	DEL 119 AL 121
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA APERTURA, CIERRE Y TRASPASO	DEL 122 AL 124
CAPÍTULO TERCERO DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	DEL 125 AL 131
TÍTULO DÉCIMO DE LOS PERITOS CATASTRALES Y DE LOS PERITOS VALUADORES CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES	DEL 132 AL 133
CAPÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DE PERITOS CATASTRALES Y DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA VALUACIÓN INMOBILIARIA	DEL 134 AL 140
CAPÍTULO TERCERO DE LOS PERITOS Y PLANOS CATASTRALES	DEL 141 AL 145
CAPÍTULO CUARTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALUACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES SECCIÓN PRIMERA DEL AVALÚO O DICTAMEN DE VALOR INMOBILIARIO	DEL 146 AL 155



SECCIÓN SEGUNDA DEL AVALÚO O DICTAMEN DE VALOR AGROPECUARIO	DEL 156 AL 163
SECCIÓN TERCERA DISPOSICIONES COMUNES SOBRE LA PRÁCTICA DE AVALÚOS O DICTAMENES DE VALOR	DEL 164 AL 168
SECCIÓN CUARTA DE LA CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS O DICTÁMENES DE VALOR	DEL 169 AL 173
SECCIÓN QUINTA DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN DE AVALÚOS O DICTAMENES DE VALOR	DEL 174 AL 184
CAPÍTULO QUINTO DEL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES	DEL 185 AL 194
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA INSPECCIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSPECCIÓN	DEL 195 AL 198
CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	DEL 199 AL 205
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES	DEL 206 AL 207
CAPÍTULO SEGUNDO LAS SANCIONES SECCIÓN PRIMERA DE LAS SANCIONES EN GENERAL	DEL 208 AL 231
SECCIÓN SEGUNDA EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS	DEL 232 AL 234
SECCIÓN TERCERA DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DEL PERITO VALUADOR	DEL 235 AL 237
CAPÍTULO TERCERO DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES	DEL 238
TRANSITORIOS	PRIMERO



X. Objeto de la Regulación.

"Su objeto es: I. Determinar las condiciones a que deben ajustarse y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se realicen actividades industriales, de comercio o la prestación de un servicio, y; II. Establecer los derechos y obligaciones de quienes realizan actividades reguladas por este instrumento.

"

XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.

La materia que reglamenta son las actividades comerciales, industriales y de servicios, los sujetos obligados; son los propietarios, administradores, arrendatarios, poseedores, encargados y empleados de negocios, empresas, establecimientos o personas físicas que utilicen para su venta o uso los establecimientos donde se efectúan las actividades comerciales, industriales y de servicios.

XII. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación.

Ley de Ingresos, Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas. Código Municipal.

XIII. Trámites o servicios relacionados con la regulación

"El municipio tiene la facultad de expedir licencias o permisos, según corresponda, y se otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables."

XIV. Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas relacionadas con la regulación

"Artículo 7. La Secretaría tiene las facultades y atribuciones siguientes: III. Ordenar las visitas de inspección y acciones de vigilancia necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento. Artículo 8. La Subdirección tiene las siguientes facultades:

I. Controlar, vigilar e inspeccionar la ubicación y el manejo de la actividad comercial e industrial, así como la prestación de servicios, en el Municipio."

XV. Las demás que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Nacional